



## ASPECTOS GENERALES

# DE LA BASE TARIFARIA DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL AUTOTRANSPORTE FEDERAL

1

Las tarifas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, son las máximas autorizadas y los permisionarios están obligados a respetarlas.

Toda grúa utilizada en el servicio de arrastre, arrastre y salvamento de vehículos, podrá realizar los cobros de acuerdo al tipo de grúa utilizada, siempre y cuando cumpla con el tipo, especificaciones técnicas y características que ésta establece para estos servicios, la "ACLARACIÓN a la NOM-053-SCT-2-2010".

2

Por cada servicio de arrastre que el permisionario realice, al inicio del mismo deberá expedir la carta de porte correspondiente que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, y que en caso de haber realizado servicio de salvamento, tendrá anexa la memoria descriptiva.

3

El permisionario al inicio del servicio de arrastre deberá recabar el inventario de la unidad o unidades objeto del arrastre. Igual obligación tendrá el permisionario de depósito, en el momento que reciba el vehículo.

4

5

Los permisionarios de los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos, no entregarán los vehículos sin que se les cubra el costo de los servicios prestados.



# ASPECTOS GENERALES DE LA BASE TARIFARIA DE LOS SERVICIOS DE ARRASTRE, ARRASTRE Y SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL AUTOTRANSPORTE FEDERAL

## TIPOS DE GRÚAS DE PLUMA QUE ESTABLECE LA "ACLARACIÓN A LA NOM-053-SCT-2-2010",

TIPO	PESO VEHICULAR MÍNIMO DEL CHASIS CABINA	CLASE DE EQUIPO DE LA GRÚA	CAPACIDAD DE ARRASTRE DE VEHÍCULOS	CUYO PESO VEHICULAR NO EXCEDA DE:
<b>A</b>	2300 Kg	P o PW o W	UNO	<b>3500 Kg</b>
<b>B</b>	3500 Kg	P o PW o W	UNO	<b>De 3501 a 6000 Kg</b>
<b>C</b>	4300 Kg	P o PW o PU o U y T	UNO	<b>De 6001 a 12000 Kg</b>
<b>D</b>	7500 Kg	P o PU o U	UNO	<b>De 12001 a 25000 Kg</b>

## TIPOS DE GRÚAS DE PLATAFORMA QUE ESTABLECE LA "ACLARACIÓN A LA NOM-053-SCT-2-2010"

TIPO	PESO VEHICULAR MÍNIMO DEL CHASIS CABINA	CLASE DE EQUIPO DE LA GRÚA	CAPACIDAD ARRASTRE DE VEHÍCULOS	CUYO PESO VEHICULAR NO EXCEDAN DE:
<b>A</b>	2300 Kg	PL o PL-W	DOS: Un vehículo en plataforma y otro arrastrando	<b>3500 kg</b>
<b>B</b>	3500Kg	PL o PL-W	DOS: Un vehículo en plataforma y otro arrastrando.	<b>De 3501 a 4000 kg</b>
<b>C</b>	4300Kg	PL o PL-W o PL-U o PL-PLS	CUATRO: Hasta tres vehículos en plataforma y otro arrastrando.	<b>De 4001 a 10000 kg</b>
<b>D</b>	7500Kg	PL o PL y W o PL-U o PL y PLS	CUATRO: Hasta tres vehículos en plataforma y otro arrastrando.	<b>De 10001 a 25000 kg</b>